



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

Nº 83

LA PLATA, martes 27 de agosto de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

- * COMISIÓN ESPECIAL, SU CREACIÓN.
- * SUBCOMANDO PATRULLAS BERISSO, SU ELEVACIÓN DE RANGO.
- * MENCIONES ESPECIALES, SU OTORGAMIENTO.
- * LIMITACIÓN DE FUNCIÓN.
- * PASES A RETIRO OBLIGATORIO DE PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO COMANDO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE ESPECIAL DE MENORES. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DEUDOS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de agosto de 2002.

VISTO, el expediente nº 21400-000.176/02 por el cual se propicia la creación de una Comisión Especial para evaluar la procedencia del pago del suplemento previsto en el artículo 361º inciso f) del Decreto nº 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), en la redacción dada por su similar nº 2951/00; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio previsto en el citado artículo, vigente desde el 31/08/00, conforme la modificación dispuesta por el Decreto nº 2951/00, permite abonar un suplemento especial a integrantes del grupo de servicios de seguridad de alto riesgo que lleven a cabo actos que excedan ampliamente el alto riesgo propio de su función. Dicho beneficio podrá hacerse extensivo al personal que, sin pertenecer a grupos especiales, hubieren realizado acciones de similar naturaleza;

Que la Asesoría General de Gobierno entiende que tratándose de percepción del suplemento previsto por el artículo 361º inciso f) del Decreto nº

Policía de la Provincia de Buenos Aires

1675/80, modificado por Decreto n° 2951/00, dicho precepto establece que la decisión definitiva sobre el otorgamiento del beneficio será adoptada mediante resolución ministerial, pudiéndose previamente

recabar toda la información necesaria; es así que el señor Ministro de Justicia y Seguridad, cuenta con atribuciones suficientes para evaluar directamente la procedencia del pago del referido suplemento, sin necesidad de acudir a la previa conformación de una Comisión Especial. Sin perjuicio de ello, de estimarlo oportuno y conveniente, nada obsta para que esta Jurisdicción proceda a crear una Comisión que lo asesore respecto de la procedencia del pago al personal policial y/o sus derechohabientes del beneficio previsto en el artículo 361° inciso f) del Decreto n° 1675/80, Reglamentario de la Ley de Personal, en la redacción dada por el Decreto n° 2951/00;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase a partir del dictado de la presente, la Comisión Especial que reúna las presentaciones del personal policial y/o sus derechohabientes, a fin del asesoramiento respecto de la procedencia del pago del suplemento previsto en el artículo 361° inciso f) del Decreto n° 1675/80, Reglamentario de la Ley de Personal, en la redacción dada por el Decreto n° 2951/00, la que estará integrada por:

Presidente:

Sr. Subcoordinador General Operativo

Vocales:

Sr. Director General de Coordinación Operativa de Policía de Seguridad

Sr. Director General de Investigaciones en Función Judicial

Sr. Director General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad

Sr. Director General de Policía Científica en Función Judicial

Sr. Director General de Policía de Seguridad Vial

Sr. Director General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito

Sr. Director General de Administración

Secretario:

Sr. Director General de Asesoría Letrada

Artículo 2º: La citada Comisión sesionará en lugar y fecha que al efecto disponga el señor Presidente de la misma.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése a la Orden del Día y archívese.

Resolución N° 1307.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de agosto de 2002.

VISTO el expediente 21.100- 24.398/02 y;

CONSIDERANDO:

Orden del Día N° 83

Que la Jefatura Departamental La Plata, en atención al crecimiento demográfico y la infraestructura con que se cuenta ha realizado los estudios de rigor concluyendo que resulta favorable elevar de categoría al actual Subcomando de Patrulla Berisso;

Que con su implementación se pretende dar respuesta a la comunidad a fin de brindar un eficaz servicio de seguridad en el área que comprende dicho Distrito;

Que la Superintendencia General de Policía, a través de sus elementos asesores, avala la iniciativa;

Que en orden a la modificación propuesta, no se vislumbran objeciones que formular desde la óptica orgánica funcional;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
CONFERIDAS POR EL ART. 12° DE LA LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: **ELEVAR** al rango de **COMANDO DE PATRULLAS** el actual **SUBCOMANDO de PATRULLA BERISSO**, a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura Departamental La Plata, Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad. Tendrá nivel orgánico de División.

Artículo 2°: La dependencia citada en el art. 1ro. continuará cumpliendo sus funciones en el inmueble sito en calle 168 entre 8 y 9 de Berisso, manteniendo el área de responsabilidad asignado hasta la fecha.

Artículo 3°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación. Fecho, archívese por **tiempo indefinido**.

Resolución: 1247.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de agosto de 2002.

VISTO, el expediente número 21100 – 626.429/01, por el cual se destaca la intervención de personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 31 de mayo de 2001, la Comisión Pro – Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías que han desbaratado una banda de malhechores, que asolaba a quinteros y floricultores de nacionalidad Boliviana de las localidades de Pilar, Matheu y Escobar;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12. 856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455º del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto nº 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley nº 9550/80, (T.O. Decreto nº 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

FERNÁNDEZ Hugo Saúl, Comisario del Agrupamiento Comando legajo personal nº 13.017 (D.N.I. 13.283.889 – clase 1957).

BONACHERA Gustavo Walter, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal nº 16.435 (D.N.I. 17.487.193 – clase 1965).

SANDEZ César Hugo, Suboficial Principal del Agrupamiento Comando legajo nº 91.944 (D.N.I. 11.030.145 – clase 1953).

GUTIERREZ Sergio Raúl, Cabo 1º del Agrupamiento Comando legajo nº 135.048 (D.N.I. 18.422.661 – clase 1967).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución N° 1099.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de agosto de 2002.

VISTO, que por Resolución 1584/01 del entonces Ministros de Seguridad, se asignó la función como Director General de Prevención y Control de la Corrupción y Abuso Funcional al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando legajo personal nº 12.471 Jorge Ricardo FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 18º inciso 7 de la Ley 12.856, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Límitase, a partir del 31 de julio de 2002, la asignación de función como Director General de Prevención y Control de la Corrupción y Abuso Funcional, al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando Jorge Ricardo FERNANDEZ (DNI. 11.438.311 – clase 1955); la que fuera dispuesta mediante Resolución nº 1584 de fecha 4 de mayo de 2001.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 1312.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de agosto de 2002.

VISTO lo solicitado por el señor Superintendente General de Policía quien lleva a conocimiento la necesidad de disponer en la instancia el pase a situación de retiro activo obligatorio de Oficiales Jefes Superiores del Agrupamiento Comando de la Institución Policial que registren sumario con encuadre en el artículo 59º del Decreto – Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95);y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Asesoría General de Gobierno en expediente n° 21100-394.867/00, la que indica que la adopción de la medida del pase a retiro obligatorio, es una decisión de la Administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en lo que atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en

estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese – artículo 72° del Decreto – Ley n° 9550/80 -, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a resultados del sumario que se instruye;

Que corresponde analizar la Organización Policial a fin de regular la función del personal de la Policía, en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial; disponiendo el pase a situación de retiro activo obligatorio del personal del Agrupamiento Comando, a tenor de la normativa prevista por los artículos 72°, 96° y 103° inciso a) del Decreto – Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y 38° del Decreto – Ley n° 9538/80;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer, a partir del 31 de julio de 2002 en Jurisdicción del Ministerio de Justicia y Seguridad, el pase a retiro activo obligatorio del personal policial del Agrupamiento Comando, cuyos datos de individualización obran como Anexo I, que forma parte integrante del presente acto; destacándose que dicha causal de cese, queda supeditada a resultados del sumario que se instruye; en los términos de los artículos 72°, 96° y 103° inciso a) del Decreto – Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), y 38° del Decreto – Ley n° 9538/80.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Justicia y Seguridad, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución 11117 N° 238.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO
PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO COMANDO**

**Artículo 72°, 96° y 103° inciso a) del Decreto – Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95),
y 38° del Decreto – Ley n° 9538/80.**

COMISARIO MAYOR

VEGA, Osvaldo Felix, legajo personal n° 12.126 (DNI. 11.295.826 – clase 1954), a quien se le limitan las funciones de Jefe de Seguridad Departamental Lomas de Zamora, dispuestas por Resolución 11117 n° 193 de fecha 14 de mayo de 2002.

COMISARIO

COLMAN, Eduardo Oscar, legajo personal n° 11.987 (DNI. 11.333.369 – clase 1954), a quien se le limitan las funciones a cargo de la Comisaría Junín Seccional 2°, dispuesta por Resolución n° 4457 de fecha 11 de diciembre de 2000.

LA PLATA, 14 de agosto de 2002.

VISTO, lo solicitado por el señor Superintendente

General de Policía quien lleva a conocimiento la necesidad de disponer en la instancia el pase a situación de retiro activo obligatorio de Oficiales Jefes Superiores del Agrupamiento Comando de la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la Organización Policial a fin de regular la función del personal de la Policía, en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial; por lo que valoradas las circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia, atento a la normativa prevista por los artículos 96º y 103º inciso a) del Decreto - Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95) y 38º del Decreto - Ley nº 9538/80, corresponde disponer el Retiro Activo Obligatorio de Oficiales Superiores del Agrupamiento Comando de la Policía;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto - Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO Nº 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer a partir del 31 de julio de 2002, en Jurisdicción del Ministerio de Justicia y Seguridad, el pase a Retiro Activo Obligatorio del Subcomisario del Agrupamiento Comando legajo personal nº 12.110 Edgardo Oscar SERRES (D.N.I. 5.390.278 – clase 1946), conforme lo establecido en los artículos 96º y 103º inciso a) del Decreto - Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), y 38º del Decreto - Ley nº 9538/80.

Artículo 2º Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Justicia y Seguridad, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución 11117 Nº 239.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/espanol/index.htm.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



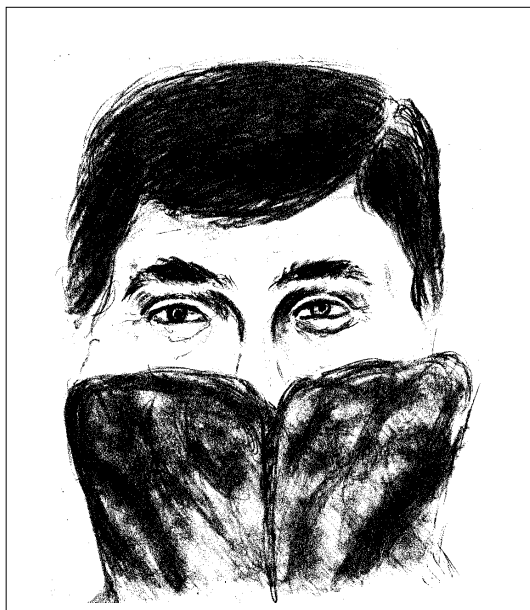
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

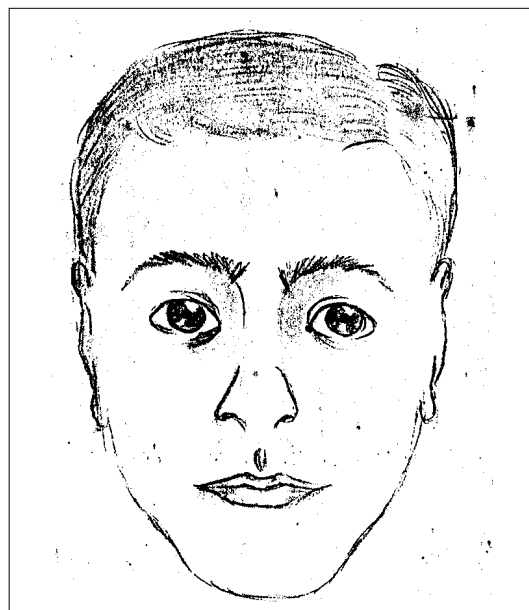
1.- N.N.: (Femenino) como de 25 a 30 años, altura 1,55, peso 55 Kgs. Cutis trigueño, cabellos negros, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía General de Cámaras Pergamino, I.P.P. 21.961 Caratulada "HURTO SIMPLE" Dte. ZARA CARINA VERÓNICA. Expediente 21.100-194.430/02.



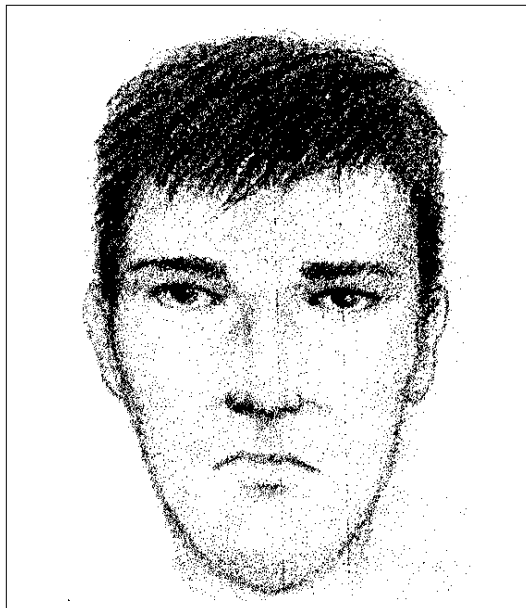
2.- N.N.: como de 45 años, altura 1,75, peso 90 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos castaños. Ordenarla Fiscalía General de Cámaras Pergamino I.P.P. N° 22.927, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 – PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD-ROBO AGRAVADO DE VEHÍCULO" Dte. OLIVERA JUAN CARLOS. Expediente 21.100-194.431/02.-



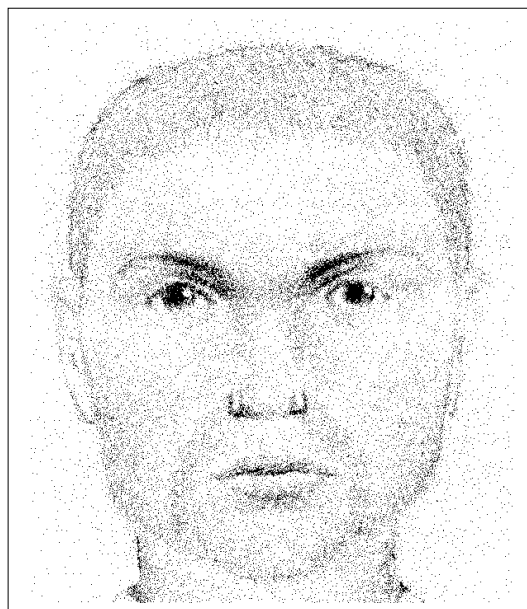
3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,76, peso 75 Kgs. cutis blanco, cabellos claros, ojos claros.
N.N.(2): como de 25 años, altura 1,70, peso 75 Kgs. cutis trigueño, cabellos y ojos oscuros.
Solicitarlas Cría. Florentino Ameghino Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Nestor Tuñon del Dpto. Jud. Junín, Caratulada "ROBO CALIFICADO Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD" Dte. FERRERO JUAN ANGEL AGUSTIN. Expediente 21.100-194.091/02.-



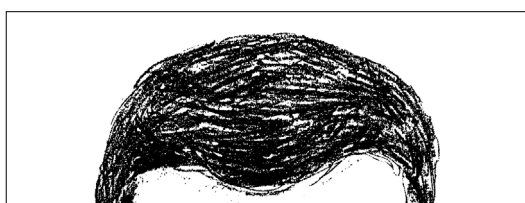
4.- N.N.: como de 28 años, altura 1,80, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros.
Solicitarla Cría. Berisso 2da. Interviene U.F.I. Nro. 9 y Juzgado de Garantías Nro. 3 a cargo del Dr. De Aspro ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 145.455, caratulada "PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD- RBPB CALIFICADO" Dte. MICHELIS GRACIELA. Expediente 21.100-194.743/02.-



5.- N.N.: como de 32 a 37 años, altura 1,60, peso 75 Kgs. cutis blanco, cabellos rubio colorado, ojos marrones. Solicitarla Cría. Berisso 4ta. Interviene U.F.I. Nro. 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nro. 136.770, Caratulada "ROBO " Dte. PLAQUIN GUSTAVO. Expediente 21.100-194.424/02.-



6.- N.N.: como de 24 a 26 años, altura 1,72 a 1,75, cutis oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Sr. Agente Fiscal Dr. Vicente Botteri Titular de la U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. San Nicolás. I.P.P. N° 1806, caratulada "CORDOBA SUSANA CRISTINA - HURTO SAN NICOLÁS 1°". Expediente 21.100-196.579/02.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MITROVICH CRISTO MALENA: argentina, de 2 años de edad, nacida el 3 de junio de 2000 en la provincia de Córdoba – Capital, D.D.I. 43.927.409, hija de Jorge Ricardo Mitrovich y Daniela Cristo, cuyo último domicilio era en calle 147 y 529 de la ciudad de La Plata, junto a su abuelo materno Orlando Cristo, gitano, altura 1,90 m., peso 90 kgs., ojos marrones, cabello canoso, apodado "Collia"; quienes desaparecidos, se desplazarían en dos camiones de su propiedad: uno, marca M. Benz 114, rojo, caja térmica con inscripción "Junín", guardabarro del lado del chofer chocado; y el restante, amarillo, con carrocería de madera que cubre la mitad del chasis. Uno de ellos conducido por el hijo de Cristo. Ordenarla Sr. Juez Dr. Luis C. Torcoletti Titular del Tribunal de Menores N° 2 del Dpto. Jud. Mercedes. Causa N° 50.126, caratulada "MITROVICH CRISTO MALENA – S/ SITUACIÓN – LA PLATA". Expediente N° 21.100 – 199.605/02.-



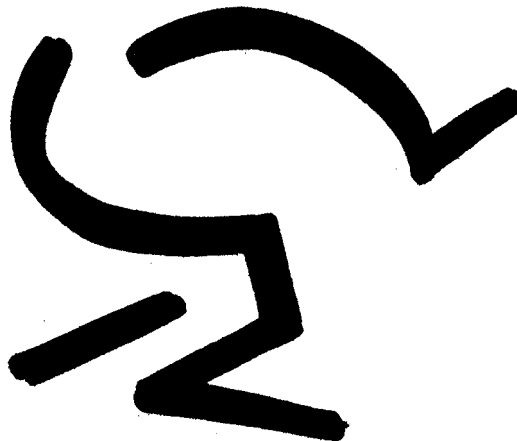
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RANNE CARLOS ALBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de vacunos (vacas y novillos) raza Holando Argentino, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Villa Rosa - Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 - 194.429/02.-



2.- CROGNALE JOSE HERALDO: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de equino hembra orejana, pelaje tobiano, de seis años de edad, cola y clina normal sin cortar, la cual no posee marca y/o cicatriz. Solicitarla Cría. Berazategui 3ra. - Gutiérrez. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 - 194.745/02.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DEUDOS

1.- N.N.: como de 45 a 55 años, altura 1,76, cabello negro, vestía camisa tipo escocesa color roja y blanca, pullover azul con vivos blancos, pantalón de jeans color azul marca Wrangler, talle 44, cinto color marrón, saco de tela color azul, zapatos de cuero tipo acordonados color negro, campera de jeans marca Alway talle M., quien fuera hallado en fecha 16 de mayo de 2002, en el Establecimiento Rural "La Cautiva", paraje "Girigone", Cuartel VII del partido de Chascomús. Solicitarla DDI Dolores. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Roberto Miglio Salmo del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. N° 44.391, caratulada "HALLAZGO CADAVER – AVERIGUACIÓN CAUSALES DE MUERTE DTE. ECHEVARRÍA MARÍA LUCRECIA". Expediente N° 21100 – 194.958/02.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BUSQUEDAS

1.- MANGINI ARMANDO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de dos animales vacunos de raza A. Angus con cruce Hereford, los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. Punta Indio. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Martini y Juzgado de Garantías Nro. 3 a cargo del Dr. Nestor De Aspro ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 194418/02.-

